



**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:**

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

**INTERVENCIÓN:**

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

**ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:**

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIO, POR SUPLENCIA:**

SRA. D<sup>a</sup> MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 28 de abril de 2023, a las 9 horas y 33 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2023/09.**

Se aprueba.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPASU/2022/02, PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE OFICINA MÓVIL Y SERVICIOS ANEJOS PARA LA XIII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. Informe de 21 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y**

**Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, sobre documentación aportada en sobre n.º 2.**

**2º. Trámite de audiencia artículo 149.4 LCSP. Documentación justificativa de la viabilidad de la oferta presentada por SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.**

**3º. Informe técnico sobre viabilidad de la oferta, de 27 de abril de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia**

Habiendo sido susceptible de ser considerada inviable la oferta de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., único licitador finalmente admitido, por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se realizaron los trámites dispuestos por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa para que justificase su viabilidad.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de los informes técnicos de 21 y 27 de abril de 2023, emitidos por el Servicio de Proyectos TIC y Soporte, sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la



contratación, y sobre la documentación justificativa de la viabilidad de su oferta, respectivamente.

En el informe de 27 de abril de 2023 se concluye que se considera justificada y viable la oferta de la empresa citada en base a las razones que se exponen.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar la propuesta de dicho informe y considerar justificada la oferta de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., así como su continuidad en el procedimiento.

Respecto del informe técnico de 21 de abril de 2023, relativo a la ponderación de los aspectos sometidos a valoración automática, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar al Servicio de Proyectos TIC y Soporte, aclaración sobre los siguientes aspectos técnicos:

- 1.- En la tabla de comprobación de requisitos (apartado I), aparece que se cumple característica ratón plegable

Ratón Plegable	--	SI	SI
----------------	----	----	----

No obstante, en el apartado de valoración, no se puntúa por ausencia de esta característica

Ratón Plegable	1	--	NO	0
----------------	---	----	----	---

Se solicita aclaración sobre si cumple la característica "plegable" y por tanto debería ser valorada.

- 2.- En la tabla de comprobación de requisitos (apartado I), parece repetirse dos ítems para modem

Modem 5G	--	NO	SI
Modem 4G o 5G	--	NO	SI

En el apartado de valoración, correlativamente, no se puntúa

El dispositivo integra modem para comunicaciones 5G (telefonía móvil). [...]	1	No	No	0
Modem integrado	0,5	--	NO	0

Se solicita aclaración sobre la aparente duplicidad de esta característica.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad diferir a una próxima reunión la ponderación definitiva de los criterios sujetos a valoración automática, una vez se tome en consideración el informe que se emita con las aclaraciones solicitadas.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAS/2022/09, SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IAAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA**



**1º. Adopción de criterio sobre alegaciones de incidencias en presentación, con carácter previo a la apertura y calificación de sobres n.º 1 "Acreditación de requisitos previos para contratar con la Administración".**

**a. Correo recibido de GRUPO ICA. Aviso de incidencias durante la presentación de oferta el último día de plazo, y comunicaciones mantenidas con la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**b. Solicitud de informe a la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre las incidencias que pudieran haber existido durante la presentación de oferta del licitador.**

**c. Respuesta de Soporte PLACSP sobre el funcionamiento el día 3 de abril.**

**i. Informe de Actividad de la Plataforma**

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del correo electrónico del GRUPO ICA respecto a las incidencias sufridas el último día del plazo de licitación, así como sus comunicaciones con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En dicho intercambio de comunicaciones, la Plataforma indica al posible licitador que *"las cuestiones que pudieran surgir relacionadas con la presentación de su propuesta y las posibles eventualidades derivadas de la misma deben ser puestas en conocimiento del equipo técnico de la PLACSP por el órgano de asistencia/Mesa, a través de los canales habilitados para Organismos Públicos."*

Por este motivo se procede a solicitar al equipo técnico de la Plataforma informe de incidencias y actividad durante el último día del plazo de licitación, el día 3 de abril de 2023.

A la vista de la información que remite la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se concluye que esta funcionó correctamente el día 3 de abril de 2023, tal y como se puede comprobar en los datos de actividad del informe que adjunta. Por otro lado, informa que el licitador contactó con el servicio de atención a empresas, a las 13:55, por un problema de firma de documentos del que se le trató de ayudar.

La Secretaria informa someramente a los miembros de la Mesa de Contratación sobre el funcionamiento de la herramienta de licitación y su diferenciación de la aplicación @firma, que es ineludible para la firma electrónica y presentación de ofertas, pero que no forma parte de la herramienta de licitación que pone a disposición PLACSP, sino que se trata de una aplicación de puesto/usuario, sujeta al correcto funcionamiento de estos puestos y sus conexiones. La PLACSP solo informa de fallos en la aplicación @firma cuando afecta a los servidores de verificación de firma y por tanto supone un impedimento general para el funcionamiento de las herramientas de PLACSP. Este no ha sido el caso el día 3 de abril de 2023, ya que hubiera constado así en el informe de actividad.

La Mesa de Contratación toma en consideración, además, los fundamentos de la Resolución n.º 1004/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, del siguiente tenor:



*«Para determinar si la decisión de la mesa de excluir al licitador fue o no conforme a derecho, debemos partir del artículo 139 de la LCSP, en el que se manifiesta que «Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)*

*Este Tribunal, en su Resolución 924/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, ha tenido ocasión de pronunciarse sobre aquellos supuestos en que surgen dificultades técnicas para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: “en nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello [...]”*

*Por su parte, en la Resolución 696/2018 desestimamos igualmente el recurso, confirmando la exclusión de la licitación de una empresa que habría advertido de la existencia de errores técnicos minutos antes de que finalizara el plazo para ello, sin dejar, en consecuencia, el “margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado”.*

*El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo o por medios distintos a los previstos en los Pliegos ha de ser inadmitida por la Administración [...]*

*De hecho, en cuanto al correcto funcionamiento de la Plataforma resulta acreditado precisamente lo contrario, ya que, como consta en el expediente administrativo, la Mesa de contratación elevó consulta a la PLACSP, requiriéndole informe indicando si la Plataforma había estado inoperativa o con problemas técnicos en los momentos en que la empresa presentaba su oferta.[...]*

*Las recurrentes trataron de presentar su proposición en las últimas horas del último día del plazo, de forma que no actuó con la cautela y diligencia con la que debe contar el licitador a la hora de presentar sus proposiciones, exigibles con más rigor cuando se emplean medios electrónicos, en los que la experiencia evidencia que su uso no está exento de complicaciones e imprevistos.»*

Teniendo en cuenta que la cláusula 8.2 del Pliego, establece que para la presentación de ofertas “se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores...”, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que, no constando incidencias en la PLACSP que hayan podido afectar a la presentación en plazo de la oferta, el criterio a seguir es la aplicación de lo establecido en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“Si la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público informa de incidencias en la recepción de las ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión automática, antes de su apertura, cuando [...] 2.Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada fuera de plazo.”*



La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad diferir a una próxima reunión el acto de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como la adopción de los pertinentes acuerdos sobre admisión o inadmisión de proposiciones.

El Presidente levantó la sesión a las 10 horas 14 minutos. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.**

**Antonio Lucio Gil**



**LA SECRETARIA, P.S.**

**Mercedes Zazo Martínez**